



**Minuta de la Decima Cuarta Sesión Extraordinaria de la
Comisión de Fiscalización**

En el Salón de Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches No 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, México D.F, a las quince horas con quince minutos del día nueve de agosto de dos mil doce, dio inicio la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, con la participación de los servidores públicos siguientes:

Néstor Vargas Solano	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión
Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Félix Varela Rodríguez	Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
Bernardo Valle Monroy	Secretario Ejecutivo
Carlos Agustín Vega Reyes	Secretario Técnico de la Comisión

En virtud de la existencia del *quórum* requerido para sesionar, se declaró el inicio de la sesión con los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Secretario Técnico, dio lectura al Orden del Día, el cual fue el siguiente:

2. Presentación, análisis, discusión y opinión a los Acuerdos de Sobreseimiento de las solicitudes de investigación promovidas por el supuesto rebase al tope de gastos de campaña, radicados en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondientes a los expedientes:



a) IEDF-UTEF/INVCAM/008/2012

b) IEDF-UTEF/INVCAM/016/2012

3. Presentación, y en su caso, opinión a los Dictámenes de no rebase de topes de gastos de campaña que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, derivado de las solicitudes de investigación promovidas por el supuesto rebase al tope de gastos de campaña, radicadas en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y, presentación de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Dictámenes de mérito, correspondientes a los expedientes:

a) IEDF-UTEF/INVCAM/013/2012

b) IEDF-UTEF/INVCAM/014/2012

4. Presentación, análisis, discusión y opinión al Acuerdo de Sobreseimiento de la solicitud de investigación promovida por el supuesto rebase al tope de gastos de campaña, radicada en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente al expediente:

a) IEDF-UTEF/INVCAM/017/2012

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, sometió a consideración de los integrantes de la misma el proyecto del Orden del Día,

Al no existir intervenciones, el Secretario Técnico consultó en votación económica la aprobación del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Presentación, análisis, discusión y opinión a los Acuerdos de Sobreseimiento de las solicitudes de investigación promovidas por el supuesto rebase al tope de gastos de campaña, radicadas en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondientes a los expedientes:



a) IEDF-UTEF/INVCAM/008/2012

b) IEDF-UTEF/INVCAM/016/2012

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión los Acuerdos de Sobreseimiento mencionados.

En uso de la voz la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, mencionó que en referencia a los puntos que se presentan a consideración de esta Comisión, era deseable abonar a la justificación del sobreseimiento donde se aduce a la fracción III del Artículo 25 del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Tramite Sustanciación y Dictamen de los Procedimientos Administrativos de Investigación Relativos al Rebase a los Topes de Gastos de Precampaña y Campaña*, porque se ha mencionado en el proyecto de acuerdo solamente la fracción II del citado Reglamento, así mismo propuso que en ambos proyectos se señale que todavía se encuentra *sub iudice*, y que en materia electoral no tiene efectos suspensivos, por lo tanto nosotros estamos en la posibilidad de presentar estos Acuerdos.

En uso de la voz la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, comentó que no ve la relación para integrar la fracción III del Artículo 25 del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el tramite sustanciación y Dictamen de los Procedimientos Administrativos de Investigación Relativos al Rebase a los Topes de Gastos de Precampaña y Campaña*, toda vez que esta fracción establece que cuando la elección de la candidatura sujeta a investigación no hubiera sido impugnada y en el caso que se analiza si fue impugnada, el punto también está que ya resolvió el Tribunal Electoral local y de alguna manera desechó los asuntos, yo he estado reflexionando sobre este punto yo no sé si es que quede sin materia, a mi me preocupa una situación porque se encuentra *sub iudice* y seguir con un procedimiento de investigación generando actos de molestia a terceros cuando ya no se justifica, como bien se dice aquí éste es un principio de prueba para una pretendida nulidad, por lo que consideraba que no se debería adicionar la fracción III del Artículo 25 del *Reglamento del Instituto Electoral del*



*Distrito Federal para el Trámite Sustanciación y Dictamen de los Procedimientos Administrativos de Investigación Relativos al Rebase a los Topes de Gastos de Precampaña y Campaña, porque no se actualiza dicho supuesto y si valdría la pena que se mencionara que no es cosa juzgada y que se encuentra *sub iudice*, pero que no tiene que ver con la nulidad de la elección por que la materia es el desechamiento de la investigación, pero en todo caso si se llegaran a revocar las cuestiones en el Tribunal Federal creo que uno de los efectos sería retrotraer todo en el estado en el que se encontraba y podríamos retomar, en caso de que se nos ordene, la investigación y para no generar actos de molestia de manera innecesaria, yo ahí veo el cambio de situación jurídica y por ello acompañaría estos acuerdos.*

Al no haber más comentarios, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, mismo que fue aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente acuerdo:

CF/091/12 Con fundamento en el artículo 26 del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Trámite, Sustanciación y Dictamen de los Procedimientos Administrativos de Investigación Relativos al Rebase a los Topes de gastos de Precampaña y Campaña*, se aprueba emitir opinión favorable a los ACUERDOS DE SOBRESEIMIENTO, presentados por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para el conocimiento de la Comisión de Fiscalización, recaídos a los expedientes identificados con los alfanuméricos:

- a) IEDF-UTEF/INVCAM/008/201
- b) IEDF-UTEF/INVCAM/016/2012

Con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez.

3. Presentación, y en su caso, opinión a los Dictámenes de no rebase de topes de gastos de campaña que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, derivado de las solicitudes de investigación promovidas



por el supuesto rebase al tope de gastos de campaña, radicadas en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y, presentación de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Dictámenes de mérito, correspondientes a los expedientes:

a) IEDF-UTEF/INVCAM/013/2012

b) IEDF-UTEF/INVCAM/014/2012

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión los Dictámenes de no rebase de topes de gastos de campaña que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, derivado de las solicitudes de investigación promovidas por el supuesto rebase al tope de gastos de campaña, radicadas en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y, presentación de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto

En uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, mencionó que entregaría observaciones de forma y cuestionó la necesidad de transcribir todos los artículos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, en la primer parte del marco normativo, además dijo que le parecía que después venía una explicación en la que se citaban los mismos artículos, por lo que desde su perspectiva con eso bastaría para no hacer densos los documentos, consideró innecesaria la transcripción de ambos cuerpos normativos por lo que propondría que se eliminara y se quedara solamente esa parte.

En el caso del asunto IEDF-UTEF/INVCAM/013/2012, propuso algunas adecuaciones que fortalecían los argumentos aquí vertidos, sobre todo para generar claridad en todo lo que hizo esta autoridad, además se refirió al estudio de fondo y comenzó a analizar lo que tiene que ver con los elementos propagandísticos en la pagina ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis, relativo al tema a las vallas sencillas, manifestando que es un tema complicado por lo rotativo y sugirió que se debía dar claridad de entre el contenido de esas vallas que se fueron rotando y los lugares que también se encontraron y dejar muy claro que no hay nada adicional, por qué en el momento



que se está justificando pareciera que se consideran las ciento cincuenta vallas que dijo el partido, aun cuando en el cuadro inserto si podemos identificar cuantas y donde estuvieron, consideró que argumentativamente nos puede servir en nuestros recorridos sí hay identidad de los elementos propagandísticos y como los estamos cuantificando, por lo que valdría la pena que se robusteciera.

En la pagina ciento cincuenta y tres, se hace referencia a la realización de tres eventos distintos uno el catorce de mayo en el Camino Real, otro el veinticinco de junio y otro evento que fue el de inicio de campaña o arranque de campaña, en el caso del evento del quince de mayo, que es el de arranque de campaña, entiendo que nosotros lo estamos cuantificando en la cantidad de cuatro mil pesos, en este sentido sugiero que se robustezca en la argumentación que dicho monto le corresponde al candidato investigado como resultado del prorrateo, posteriormente los eventos realizados en el Hotel Camino Real y digo a los eventos por que tanto el Partido como el Candidato manifestaron que fueron dos eventos correspondientes a conferencias de prensa, sin embargo, sólo se hace referencia a uno de ellos, el del día veinticinco de junio y a ese le vamos aplicar un costo mayor, toda vez que el propio proveedor nos reportó unas facturas con los montos, pero queda sin cuantificar el evento del día catorce de mayo, sin embargo, ese evento lo vamos a encontrar en la pagina ciento sesenta y cinco cuando estamos narrando otros eventos, yo creo que debemos de dar claridad en ese tema, si como lo entendí en los planteamientos, estamos hablando de dos eventos en el Camino Real que tienen que ver con conferencias de prensa y uno que es el inicio de campaña que es el quince de mayo, pues hay que dar las justificaciones respectivas y decir cómo está la cuestión del prorrateo, eso tendría que ser así y queda condicionado por que yo entiendo de la redacción quedó así, pero entonces no sería otro evento, también en muchas de las partes tenemos las fojas pendientes yo entiendo que se esperan a la versión final, a mi me parece muy apresurada la argumentación ya que tenemos en los otros eventos, por ejemplo de la primer viñeta de la pagina ciento sesenta y cinco no decimos como se prorrateó, nada mas decimos que nos aseguramos que corresponde al cuarenta por ciento, creo que está muy apresurado, la tercer viñeta no decimos cuanto, finalmente me cuesta mucho trabajo pensar que por un evento de la Sonora Dinamita se considere un monto de ocho mil trescientos treinta y tres pesos, prorrateado no se entiende cuantos o como esta, pero creo que si tenemos



que lograr esa claridad, cuando hagamos el dictamen en general de verdad creo que vamos a lograr muchísimo, y en el otro asunto IEDF-UTEF/INVCAM/014/2012, presentó observaciones de forma.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, comentó que si bien es cierto que muchos de los detalles están en el informe final de resultados que corre agregado en el expediente, si compartía los elementos que ha señalado la Consejera Zavala, apoyando que se expresen con claridad, además que se enriquece y clarifica el documento que se presenta y podría evitar alguna confusión, aunado a lo anterior, realizó algunas observaciones, la primera tiene que ver con el proyecto de Acuerdo, desde mi perspectiva tendría que añadirse un considerando en el que se señale el mandato atípico del Tribunal Electoral del Distrito Federal, porque si bien es cierto que en el punto resolutivo tercero se establece que el documento se emite en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, habría que señalar un considerando donde se señale dicha situación; respecto al dictamen comentó que le parecía que dentro de las pruebas recabadas por la autoridad electoral administrativa, no se está relacionando los monitoreos realizados por la UTEF, se hace un análisis comparativo en el cuadro correspondiente, sin embargo, consideraba que debería ser una de las pruebas aportadas por la autoridad electoral y en consecuencia se relacionaría como todas las demás pruebas que se enumeran, coincidió con la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, cuando en el apartado de otros no se establece los prorrateos ni tampoco el monto de la tercer viñeta del desayuno realizado en el Lago de Chapultepec con un monto de \$7,558.00 (siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), pero siguiendo la lógica de todas y cada una de las viñetas, estaría bien que se pusiera el monto y que se estableciera entre quienes esta prorrateado, eso desde mi perspectiva como lo señala la Consejera Zavala, daría mucha claridad al documento y finalmente en lo que respecta al asunto de la Sonora Dinamita, también le llamó la atención por el precio, si es que hay algún elemento adicional que está presentando el Partido Político que no forma parte de la *litis* y lo están señalando, que se mencione con toda claridad.

En uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, mencionó que en la última versión que le fue proporcionada, existe una diferencia



de cantidades por lo que pidió que fueran revisadas en la versión final del documento.

En la pagina cincuenta en donde se refiere a las pruebas recabadas por esta autoridad electoral se hace referencia a diversas diligencias de investigación, nos referimos como prueba única la documental pública y parecería nada mas redacción, pero solicitó que se identifique lo que hizo la autoridad, o por ejemplo si es que también se hizo una petición a proveedores, es decir, solo es modificar la redacción y en cuanto al recuadro de los anexos de la pagina cincuenta y dos hemos estado precisando el contenido, valdría la pena señalarlo para tener claridad y en cuanto a la pagina cincuenta y cuatro, parece que la redacción no es la más afortunada por que da a entender que el Partido Político no aporó las facturas correspondientes, por lo que solicitó que la redacción fuera más precisa en ese rubro, después cuando se habla de los videos como pruebas decimos que se perfeccionó la prueba, insistiré, como lo he hecho en la Comisión de Asociaciones Políticas, que la prueba no la perfeccionamos solamente la desahogamos, consideró que valdría la pena adecuarlo en cuanto a este punto, en lo referente al punto de acuerdo también presentó algunas observaciones de forma y en lo que respecta a la propuesta de agregar un considerando en el que se refiera el mandato atípico del Tribunal Electoral del Distrito Federal coincidió en su incorporación porque sus consecuencias deberá tener esa situación.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, mencionó respecto del evento del Hotel Camino Real, un evento que fue una conferencia de prensa y el monto fue de tres mil quinientos hasta cuatro mil pesos y así lo acredita el Partido Político, en cuanto al otro evento habla de siete mil setecientos cincuenta pesos y señalo que era prorrateado por que el evento había costado tres mil quinientos pesos, pero derivado de una confirmación de operaciones con proveedores realizado por la UTEF, el monto en realidad fue de veintidós mil pesos, esta cantidad al ser prorrateado por los dos candidatos quedaron once mil pesos, en consecuencia se le sumaron alrededor de nueve mil pesos, de manera tal que sumaban los once mil pesos, estos serian los dos únicos eventos que se habrían realizado en el Hotel Camino Real, esto se señala en la pagina ciento cincuenta y tres desde mi perspectiva solamente se realizaron dos eventos y hubo otro evento realizado en la iglesia del Sagrado Corazón ubicada en la calle Ginebra y Norte Cuatro, Colonia

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



Popo, que es donde se realizó dicho evento que presumiblemente se había realizado en el Hotel Camino Real.

En uso de la voz el C.P. Félix Varela Rodríguez, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, para dar mayor claridad a lo manifestado por los Consejeros Electorales y lo establecido en el dictamen comentó que respecto a los eventos realizados, el promovente en su solicitud de investigación denunció tres eventos, uno correspondiente al Parque Lincoln, otro el de inicio de Campaña y finalmente el del Hotel Camino Real de fecha 26 de junio, éstos son los tres eventos denunciados y sobre los cuales la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización realizó la investigación, cuando el Partido Político nos entrega el reporte de dichos eventos; en cuanto al evento realizado el 26 de junio en el Hotel Camino Real, que si forma parte de la denuncia, nos percatamos de que existe otro evento del día 14 de junio que no fue denunciado por el promovente, pero que finalmente si forma parte en el rubro de eventos del proyecto de Dictamen que está a su opinión y también se encuentra en hechos o elementos que no forman parte de la denuncia original, todo esto atendiendo el criterio del Tribunal emitido en el año 2009, que señala que no se puede poner más hechos o elementos de los que no denunció el promovente, pero en términos reales lo que denuncia el promovente es el evento del 26 de junio, y no el del 14 de junio, y es por eso que dicho evento se pasa a otro rubro como se señaló anteriormente.

En uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, mencionó que esta autoridad no le está aumentando hechos, el denunciado viene y nos dice que son tres eventos, uno es en el Parque Lincoln, otro sería el de inicio de Campaña y finalmente el del Hotel Camino Real, el investigado y el candidato nos dicen en su contestación son dos eventos, el del 15, 29 y el de inicio de campaña, por consiguiente el denunciado está introduciendo a la *litis* estos hechos y después el Partido Político nos dice que el primer evento fue el relacionado con el inicio de campaña y también dos conferencias de prensa, todo esto dicho por el investigado, en este sentido sugirió que para dar claridad se deben poner, rubro eventos, hechos arranque de Campaña, porque si el investigado está aceptando los hechos no hay *litis*, inclusive esta precisando fechas y por consiguiente lo tenemos que integrar en el mismo rubro, no tendríamos problemas en cuanto a números por que todos los eventos están sumados, no tenemos por qué hacer la

distinción y sacarlo del rubro, la *litis* se conforma con lo que aporten las partes en su denuncia y la contestación del investigado, para dar claridad argumentativa.

En uso de la voz la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, mencionó, que está de acuerdo con el sentido de los proyectos, que daría mayor claridad de argumentación y fortaleza al documento las observaciones presentadas por los Consejeros Integrantes de la Comisión.

Al no haber más comentarios, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación, con las observaciones presentadas por los Consejeros Electorales Integrantes de esta Comisión, mismo que fue aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente acuerdo:

CF/092/12. Con fundamento en el artículo 43 del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Trámite, Sustanciación y Dictamen de los Procedimientos Administrativos de Investigación Relativos al Rebase a los Topes de gastos de Precampaña y Campaña*, se aprueba emitir opinión favorable a los **DICTÁMENES** presentados por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para el conocimiento de la Comisión de Fiscalización, recaídos a los expedientes identificados con los alfanuméricos:

- a) IEDF-UTEF/INVCAM/013/2012
- b) IEDF-UTEF/INVCAM/014/2012

Y se instruye al encargado del despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización remita a la brevedad los Dictámenes y Proyectos de Acuerdo correspondientes al Secretario Ejecutivo para que a la brevedad los haga del conocimiento del Consejo General del Instituto.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, propuso que, toda vez que los asuntos identificados de atención inmediata por el mandato dado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, por medio del Acuerdo Plenario notificado a esta autoridad habían sido atendidos y sólo quedaba pendiente de desahogo el referido en el punto 4 del Orden del Día aprobado en esta sesión, se declarara en sesión permanente para su posterior reanudación.



Al no haber más comentarios, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación, mismo que fue aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente acuerdo:

CF/093/12 Con fundamento en el artículo 52 del *Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal*, se aprueba declarar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización en sesión permanente para su posterior reanudación.

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
REANUDACION**

En el Salón de Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches No 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, México D.F, a las catorce horas con ocho minutos del día veintiuno de agosto de dos mil doce, dio inicio la Reanudación de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, con la participación de los servidores públicos siguientes:

Néstor Vargas Solano	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión
Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión
Félix Varela Rodríguez	Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización
Carlos Agustín Vega Reyes	Secretario Técnico de la Comisión



En virtud de la existencia del *quórum* requerido para sesionar, se declaró el inicio de la reanudación de la sesión, desahogándose el siguiente punto del Orden del Día:

El Secretario Técnico, dio lectura al punto 4 del Orden del Día, al tenor siguiente:

4. Presentación, análisis, discusión y opinión al Acuerdo de Sobreseimiento de la solicitud de investigación promovida por el supuesto rebase al tope de gastos de campaña, radicada en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente al expediente:

a) IEDF-UTEF/INVCAM/017/2012

El Secretario Técnico de la Comisión Lic. Carlos Agustín Vega Reyes, informó a los presentes que se habían recibido observaciones de forma presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al no haber más comentarios, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante de esta Comisión, mismo que fue aprobado por unanimidad, tomándose el siguiente acuerdo:

CF/094/12 Con fundamento en el artículo 26 del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Trámite, Sustanciación y Dictamen de los Procedimientos Administrativos de Investigación Relativos al Rebase a los Topes de gastos de Precampaña y Campaña*, se aprueba emitir opinión favorable al **ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO**, presentado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para el conocimiento de la Comisión de Fiscalización, recaído al expediente identificado con el alfanumérico:

IEDF-UTEF/INVCAM/017/2012

Con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.



Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con diez minutos del día de la fecha, el Presidente de la Comisión dio por concluida la Decima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, correspondiente a dos mil doce, firmando al margen y al calce de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de fiscalización que a ella asistieron.

Presidente de la Comisión

Néstor Vargas Solano
Consejero Electoral

Integrante de la Comisión

Beatriz Claudia Zavala Pérez
Consejera Electoral

Integrante de la Comisión

Yolanda Columba León Manríquez
Consejera Electoral